
BOLETÍN INFORMATIVO*

CREACIÓN DE LAS CARRERAS DE PREGRADO Y MODIFICACIÓN CURRICULAR

En fecha 11 de junio de 2026, fue publicado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria CNU, la providencia administrativa mediante la cual se autoriza a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), la creación de las carreras de pregrado y modificación curricular, que en ella se indican.

Establece:

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

CARACAS, 11 DE JUNIO DE 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 006 Años 216°, 167° y 27°

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Universidades y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.716 de fecha 20 de junio de 2003, este Despacho;

Por cuanto, el Consejo Nacional de Universidades (CNU), emitió opinión favorable con vista en los estudios de factibilidad y académico, emanados del Programa de Evaluación Institucional de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y de la Unidad de Evaluación, Núcleos y Proyectos (UENP) del CNU, respectivamente;

Por cuanto, en la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Universidades (CNU), celebrada en modalidad presencial y virtual N° 001-2026 de fecha 12 de marzo de 2026, se discutieron los puntos de la agenda institucional, cuyas decisiones quedaron asentadas en el Acta N° 581 de la misma fecha.

SE ACUERDA

Artículo 1-. Autorizar a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), la creación de las carreras de pregrado y modificación curricular, que a continuación se indican:

Punto	Casa de Estudio	Identificación de Proyecto	Título a Otorgar	Sede
11.1	Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEDM)	Creación de la carrera de Licenciatura en Enfermería	Licenciado (a) en Enfermería	Av. Sucre, al oeste de la ciudad de Coro, dentro del Perímetro del Hospital Universitario “Dr. Alfredo Van Grieken”
11.2	Universidad Fermín Toro (UFT)	Modificación Curricular de la carrera de Relaciones Industriales	Licenciado en Relaciones Industriales	Cabudare, estado Lara
11.3	Universidad Fermín Toro (UFT)	Modificación curricular de la carrera Comunicación Social	Licenciado en Comunicación Social	Cabudare, estado Lara
11.6	Universidad Metropolitana (UNIMET)	Carrera Técnico Superior Universitario en Mercadeo	Técnico Superior Universitario en Mercadeo	Av. Boyacá, Autopista Caracas-Guarenas, Terrazas del Ávila, Miranda, Caracas
11.7	Universidad Metropolitana (UNIMET)	Proyecto de Creación de la carrera Técnico Superior Universitario en Química	Técnico Superior Universitario en Química	Av. Boyacá, Autopista Caracas-Guarenas, Terrazas del Ávila, Miranda, Caracas
11.8	Universidad Metropolitana (UNIMET)	Proyecto de Creación de la carrera Técnico Superior Universitario en Análisis de Datos Deportivos	Técnico Superior Universitario en Análisis de Datos Deportivos	Av. Boyacá, Autopista Caracas-Guarenas, Terrazas del Ávila, Miranda, Caracas

Parágrafo Único: Todas las carreras y programas aprobados en la sesión del Consejo Nacional de Universidades (CNU) antes identificada, quedaran bajo seguimiento

académico administrativo por parte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), con la cooperación del Secretariado Permanente.

Artículo 2-. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo: www.tsj.gob.ve

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso dentro y/o fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

11 de junio 2026

****El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.***